

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 1 de 19

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	2
OBJETIVO	2
ALCANCE	2
DEFINICIONES	2
DESARROLLO DEL DOCUMENTO	3
CONTROL DE CAMBIOS	19

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 2 de 19

GENERALIDADES

OBJETIVO

Fomentar la convivencia armónica entre el personal miembro de la comunidad Educativa del Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Clínica Somer, permitiendo espacios para el dialogo, la reflexión y el uso de la libertad con responsabilidad; en un ambiente de participación donde primara el bien común.

ALCANCE

Descrito en dos aspectos, el alcance debe enunciar la amplitud de aplicación del enfoque tanto en las áreas de la Institución como en sus funcionarios.

DEFINICIONES

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 3 de 19

DESARROLLO DEL DOCUMENTO

Introducción

“Del artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, establecer que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 14994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia, el cual debe contener la definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”.

El Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Clínica Somer, en su quehacer tiene como compromiso contribuir con la formación integral de hombres y mujeres en sus dimensiones individual y social, dentro de este proceso es de vital importancia garantizar estatutos que velen por el óptimo desarrollo de los curriculares académicos.

Por lo cual es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento que permitan la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la consecución de objetivos institucionales, haciéndose indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad para que se favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación basada en el respeto, derechos, deberes y valores humanos.

Identidad corporativa

Misión

Corazón y excelencia al servicio de tu bienestar.


Visión

En el año 2024, la Clínica Somer será reconocida como una organización que genera valor mediante la innovación, la integralidad y el compromiso con la excelencia.

Valores Institucionales

- Empatía
- Pasión
- Integridad
- Trabajo colaborativo
- Innovación
- Confiabilidad

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 4 de 19

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Participación:** En virtud de estos principios las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e Instituciones Educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.


CONFORMACION DE COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia escolar estará conformado por:

- Rector o vicerrector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- Coordinador académico.
- Representante del consejo de padres de familia.
- Representante del consejo de estudiantes.

Funciones del comité escolar de convivencia:

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 5 de 19


- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: docentes – estudiantes y directivos - estudiantes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan la características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo de estudio que lean el contexto educativo, su pertinencia en la comunidad académica con la articulación de diferentes áreas para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Tomado de Ley 1620 del 15 marzo 2013, artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 6 de 19

acoso, violencia escolar, vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el Sistema Institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones, seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre estas las distintas áreas de estudio.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución Educativa.

La ruta de Atención Integral contempla cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Componente de promoción: Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los docentes espacios de la Institución de acuerdo con sus responsabilidades.

Componente de Prevención: La cual se llevará a cabo a través de procesos de formación continua para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Componente de Atención: Serán herramientas que permitan la asistencia del estudiante, familia o educador de manera inmediata, pertinente, ética e integralmente, cuando se presenten casos de abordaje prioritario y que favorezcan la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Institución. En este componente se tendrá en cuenta diferentes actores de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado,

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 7 de 19

las circunstancias que lo rodean a los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la Institución de Educación.

Componente de Seguimiento: se centrará dentro de la Institución a través del reporte oportuno de los eventos identificados, su abordaje interdisciplinario y su impacto en la comunidad educativa.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.


Descripción de la Ruta:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia.

Desde la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se deberá:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 8 de 19

4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos con abordaje de temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses, objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos, herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

CLASIFICACIONES DE CONCEPTOS

- I. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- II. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- III. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- IV. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- V. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, burlas y amenazas.
- VI. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 9 de 19

- VII. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- VIII. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- IX. Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
- X. Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- XI. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página **10** de **19**

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la Institución de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

Abordaje:


1. Se deberá reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere un abordaje interdisciplinar.
- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito, que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

Abordaje:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer, precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 11 de 19

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere ampliar el abordaje.
 6. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Abordaje:


1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

DERECHOS, DEBERES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA

Derechos de los estudiantes:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 12 de 19

- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- A conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia y sus anexos.
- A recibir la formación con alto nivel académico, mediante un aprendizaje óptimo, bajo la orientación de docentes o tutores idóneos que apoyen y asesoren la realización de las actividades propias de la ejecución del programa.
- Recibir una formación académica y humana integral, que corresponda a los objetivos del programa en el cual se está formando y a los valores Institucionales.
- Al momento del ingreso, el estudiante tendrá derecho a recibir una inducción integral.
- Conocer oportunamente de parte de los docentes o tutores las actividades, trabajos, talleres y evaluaciones que se deban realizar durante el periodo de estudio.
- A ejercer el derecho a revisión, en caso de estar en desacuerdo con la evaluación de su formación emitida por el docente o tutor.
- A disfrutar de los programas institucionales de bienestar, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la norma vigente institucional.
- Recibir orientación académica y comportamental que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social.
- Participar en el mejoramiento continuo de los docentes o tutores a través de los procesos de evaluación.
- A recibir la certificación que acredite la formación que le corresponde, una vez cumpla con los objetivos y con los demás requisitos académicos y administrativos establecidos para tal fin.
- A ser reconocido por su desempeño académico, por sobresalir en actividades académicas, prácticas, deportivas, culturales, sociales o de servicio a la comunidad.


Deberes de los estudiantes

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los docentes:

- Recibir un trato justo y respetuoso. El profesor tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente sosegado en armonía, recibir un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, alumnos y padres.
- Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a una inducción completa en los procesos Institucionales, Plataforma estratégica, Salud y seguridad en el Trabajo, aspectos como políticas de los procesos.
- Derecho a conocer las funciones propias del cargo a desempeñar.
- Derecho a una capacitación complementaria, educación continua y/o actualizaciones, acordes a la actividad académica desempeñada.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 13 de 19

- Derecho a ser escuchado y respetado por los diferentes entes de la comunidad Educativa.
- El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
- Derecho para analizar, expresar y discutir opiniones y conocimientos con el debido respeto por la opinión ajena.
- Representar al Centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Clínica Somer en eventos para lo cual sea elegido, cumpliendo con las respectivas bases reglamentarias.
- Elegir y ser elegido para la conformación de los diferentes grupos y/o comités dentro del Centro de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano Clínica Somer.
- El docente tendrá derecho a presentar iniciativas para el proceso de la Institución, es decir plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del proyecto educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
- Derecho a trabajar en espacios físicos adecuados, desempeñándose en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, más asistentes de la educación.

Deberes de los docentes:

- Establecer con los alumnos una relación de confianza, comprensiva y exigente, que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.
- Tratar a todos con total imparcialidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, condiciones socioeconómicas, condiciones económicas, nivel intelectual, etc.
- Favorecer la convivencia en los centros educativos, fomentando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de manifestación de violencia física o psíquica.
- Crear un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al buen funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección con objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza.
- Respetar y asumir el proyecto educativo del centro, como un deber inherente al desempeño de la función docente dentro de los límites del precepto constitucional de la libertad de cátedra.
- Participar en la elaboración y realización de mejoras de la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio más adecuado de la actividad educativa, con objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.

Para ampliar información remítase a el manual de docentes del centro de formación clínica Somer.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 14 de 19

PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la intimidad y dignidad de todos los integrantes de la Institución de Educación.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, si fuese necesario.
- Derecho a recibir formación y desarrollar competencias que le permitan desarrollarse en el ser, hacer y saber.
- Hacer uso de los recursos mediadores estipulados por el comité de convivencia, cuando la situación lo amerite.
- Derecho a un trato respetuoso con vocabulario adecuado para dar solución a las situaciones referentes a convivencia escolar, en ejercicios de los derechos sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación o circunstancia ligada a la convivencia escolar, en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDO PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- Garantizar según los lineamientos el debido proceso, imparcial y justo.
- Garantía de respeto por la opinión y palabra del otro.
- Cumplir con los lineamientos de normatividad educativa en el marco del manual del docente y demás reglamentación que rige como herramienta de resolución de problemas.
- Brindar espacios para la participación de los acudientes y/o el estudiante en sus procesos dentro de la Institución según se requieran.
- Implementación de lenguaje y vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer uso de procesos mediadores cuando las situaciones referentes al manual de convivencia y demás procesos lo requieran.

FALTAS DISCIPLINARIAS

Las faltas disciplinarias y las de mala conducta, se califican como graves o leves en atención a su naturaleza, efectos, a las modalidades, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales del infractor.

También desde la Institución se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- A. La naturaleza de la falta y sus efectos se evidenciarán según haya causado perjuicio.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página **15** de **19**

- B. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grado de participación en la comisión de la falta, y la existencia de las circunstancias agravantes y atenuantes o eximentes.
- C. Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido por causas innobles o fútiles y por nobles o altruistas.
- D. Los antecedentes del infractor se apreciarán por sus condiciones personales, por la categoría y funciones del cargo que desempeña.

Las circunstancias atenuantes o eximentes se considerarán los siguientes lineamientos:

- I. El haber observado buena conducta anterior.
- II. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- III. El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- IV. El haber procurado evitar espontáneamente los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la acción disciplinaria.
- V. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.
- VI. Cometer la falta en estado de alteración motivada por la concurrencia de circunstancias o condiciones difícilmente previsibles y de gravedad extrema.

Las circunstancias agravantes se consideran los siguientes criterios:

- I. El haber observado buena conducta anterior.
- II. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- III. El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- IV. El haber procurado evitar espontáneamente los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la acción disciplinaria.
- V. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.
- VI. Cometer la falta en estado de alteración motivada por la concurrencia de circunstancias o condiciones difícilmente previsibles y de gravedad extrema.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Los procedimientos disciplinarios dependen directamente de la clase de falta cometida por el estudiante o miembro de la comunidad educativa:

- 1. Faltas Leves:** Se consideran faltas leves aquellas que no ponen en riesgo ni la salud ni la integridad física de las personas que integran esta comunidad educativa, tampoco la integridad y el mantenimiento de los recursos físicos de la Institución, entre estas se comprenden:
 - La inasistencia injustificada a las sesiones de formación y de practica establecidas por la Institución.
 - Incumplimiento a la asistencia o llegada fuera del horario establecido a las clases sin ninguna justificación tanto a sus componentes teóricos como prácticos.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 16 de 19

- Alterar el normal desempeño de las sesiones teóricas o prácticas mediante indisciplina entre esos: uso de dispositivos distractores durante la sesión formativa tales como (iPod, MP3, teléfonos celulares). Etc.
- Hacer uso inadecuado del uniforme en instalaciones que no sean en relación a la Institución educativa.

Sanciones por faltas leves: Estas serán sancionadas de acuerdo a conformidad con la siguiente escala de faltas y sanciones:

- Cuando la situación se presente por primera vez, mediante amonestaciones verbal el coordinador académico de la Institución o director del programa se realizará el llamado de atención dejando en acta esta.
- Cuando la situación ocurra por segunda vez, mediante amonestación por escrito formulada después de la elaboración del pliego de cargos por parte de la secretaria académica del centro de formación. Por concerniente el alumno será notificado por escrito de la formulación de la queja disciplinaria. Se tendrá un tiempo estimado de cuatro días hábiles contados a partir de la expedición de la queja disciplinaria; y el alumno contará con cuatro días hábiles más en el caso que desee presentar los descargos, con previa justificación de la sanción, se procederá a notificar al estudiante por escrito, con lo cual el alumno tendrá los recursos de reposición ante el coordinador académico o el consejo académico según gobierno escolar.
- Si por tercera vez, previo concepto del Rector o Vicerrector del centro de formación se impondrán una sanción de suspensión hasta por 30 días según el caso, con previa elaboración de acta con cargos por arte de la secretaria académica y /o coordinador académico. Sanción la cual será notificada por escrito al alumno, dándole a este la posibilidad que dentro de los próximos cuatro días hábiles presente sus descargos por escrito al comité académico. Una vez presente los descargos, se procederá a notificar al estudiante la decisión final.
- Si la situación persiste con una cuarta oportunidad, se procederá a cancelar matrícula, previa elaboración de acta de cargos por parte de secretaria académica y/o Coordinación Académica. El alumno será notificado por escrito de la formulación de la queja disciplinaria, y el alumno contará con cuatro días hábiles, para presentar sus descargos por escritos ante la secretaria o coordinación académica. Una vez presentados estos descargos, se procederá, previa justificación de la sanción y se notificará por escrito al estudiante la decisión tomada por el comité académico o directivo según sea el caso

2. Faltas Graves: Se consideran faltas graves aquellas incluyen:

- La reincidencia en cualquiera de las faltas leves.
- No renovar el carné de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Incumplir con las actividades - regulares o complementarias- o responsabilidades propias de su proceso de formación, en cualquiera de sus etapas. Esto incluye la entrega o presentación impuntual de trabajos, talleres, evaluaciones, exposiciones, entre otros.
- Incumplir las cláusulas o condiciones del contrato de matrícula.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 17 de 19

- Promover o participar en actividades o aptitudes que interfieran con el normal desarrollo de las clases, la libertad de cátedra, el respeto y la productividad.
- El uso dentro del salón de clase o durante el desarrollo de actividades programadas dentro del proceso de formación, de elementos u objetos de cualquier índole ajenos al desarrollo de las Guías de Aprendizaje y que se convierten en perturbadores o distractores o que atenten contra las normas de respeto y urbanidad, tales como reproductores de sonido y video, gorras, boinas, lentes de sol, celulares, video juegos, audífonos, entre otros.
- El uso durante el desarrollo de actividades académicas, dentro o fuera de la Institución, de indumentaria o prendas de vestir inapropiadas con el proceso de formación o que puedan ser consideradas como obscenas o de mal gusto. En especial jeans en extremo rotos o con agujeros o desgastes en zonas íntimas (incluye al personal masculino), escotes pronunciados, ombligueras, minifaldas o shorts extremadamente cortos, entre otros.
- Portar, consumir, comprar, vender o introducir cualquier clase de sustancia psicoactiva, estupefaciente o bebida alcohólica a la Institución.
- Hurtar recursos, equipo o material didáctico de la Institución u objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar o agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dañar de forma intencional equipos, materiales, instalaciones del centro de formación.
- Falsificar documentos o certificados expedidos por terceros para el ingreso a los programas académicos ofrecidos por el centro de formación, a su vez la falsificación de documentos, certificados, constancias de asistencia, recibos de matrículas, formatos de calificaciones u otro tipo de documentos expedidos por la corporación para el cumplimiento de sus funciones.

Sanciones por faltas graves:

- Las sanciones graves serán sancionadas con la cancelación inmediata de la matrícula del estudiante en el programa que se encuentre registrado y su expulsión de la corporación por un plazo de hasta dos años.
Para la instauración de la sanción se requerirá una queja disciplinaria suscrita por un miembro de la comunidad educativa que sea testigo directo del proceder de la falta dentro de los diez días hábiles posterior a la situación, dirigida a la comisión del hecho. El coordinador académico de la institución y/o secretario, contará con un periodo de cuatro días hábiles, contados a partir de la manifestación de la queja disciplinaria, para la formulación de acta de cargos y por su parte el alumno tendrá cuatro días hábiles mas para la presentación de los descargos por escrito sobre la situación que se le suscribe, ante la secretaria o coordinación académica. Una vez realizada esta ruta se notificará al estudiante por escrito la decisión tomada por el comité académico o directivo según sea el caso.

Constancias de actuación disciplinaria: De las anteriores actuaciones disciplinarias quedara constancia escrita en la carpeta que contiene la hoja de vida del estudiante.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 18 de 19

Dentro del componente académico practico: serán motivos de sanción las siguientes actuaciones mencionadas:


- A. Negarse a cumplir con su periodo de practica aun cuando el programa en el cual se encuentre registrado lo tenga contemplado como componente de su plan formativo.
- B. Cuando el estudiante no cumpla con las competencias del ser, según lo estipulado en el proyecto educativo correspondiente a su programa y que puedan afectar el buen nombre de la Institución y su razón ética de proceder.

RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS

Cuando un alumno manifieste ser competente en una guía de aprendizaje y/o competencia por haberla cursado anteriormente dentro de otro programa académico interna o externamente de la institución, podrá obtener el reconocimiento de la asignatura se efectuará una vez se reúnan los siguientes lineamientos.

1. Deberá realizarse la solicitud al momento del ingreso al programa académico donde según el formato institucional autorizado.
2. El interesado deberá aportar para efectos de las asignaturas o guías cursadas por fuera o dentro de la institución el contenido de esta y el certificado original de las calificaciones donde se indique la apreciación de la escala valorativa obtenida en la guía a reconocer.
3. La calificación obtenida por el alumno para lograr el reconocimiento del saber previo la cual debe ser equivalente o superior a "Desempeño Alto = 9.0 – 9.5". según la escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
4. El contenido de la asignatura o guía cursada debe corresponder al 80% del contenido de la asignatura en temáticas e intensidad horaria a reconocer.
5. La asignatura o guía de la que se requiera reconocimiento, deberá hacerse cursado en un periodo no mayor a los cinco semestres anteriores a la fecha en la cual se realiza la solicitud del reconocimiento.
6. Una vez se cumpla con los lineamientos anteriores desde el comité académico de la Institución se realizará un estudio correspondiente y procederá a la aprobación o rechazo a la solicitud de reconocimiento de saberes previos.
7. Al alumno se le notificara el resultado de la solicitud personalmente y por escrito por la secretaria académica, se procederá a generara orden de pago de los derechos económicos generados por el trámite según las tarifas vigentes pactadas.
8. El reconocimiento tendrá lugar y será registrado una vez el estudiante haya realizado los pagos y trámites correspondientes.

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General

	MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE FORMACIÓN	CÓDIGO	ITDHS.MAN.2
		VERSIÓN	01
		Fecha de elaboración y/o actualización: 22-06-2022	

Página 19 de 19

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS	RESPONSABLE
22-06-2022	V1	Elaboración inicial del documento según normatividad vigente, Decreto Único Reglamentario de educación 1075 del 2015.	Maribel Pinto Palacio

Elaboró: Maribel Pinto Palacio	Revisó: Natalia Andrea Cañizares Arias	Aprobó: Doctor Ramiro Posada Agudelo
Cargo: Coordinadora Docencia Servicio	Cargo: Líder Departamento Gestión del Talento Humano	Cargo: Gerente General